FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
Periodo de informe	**NOVIEMBRE DEL 2025**
Contrato N°	**PS2298-2025**
Nombre del Contratista	**FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL**
N° de identificación	**900.424.461-7**
Representante Legal	**FARUK GERMAN DE JESUS GUERRERO PEREZ**
N° de identificación	**C.C. 84.457.676 DE SANTA MARTA**
Objeto del contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL A LA GESTION PUBLICA DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERNAS E INTERPARTIDISTAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA.**
Valor del Contrato	**QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000)**
N° CDP	**2609 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2025**
N° CRP	**3846 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2025**
Plazo del Contrato	**UN (1) MES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**
Fecha del Acta de Inicio	**24 DE OCTUBRE DEL 2025**
N° Pago	**SEGUNDO PAGO**
Polizas N.	**RESOLUCION 229 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2025**
N° de planilla de pago de Seguridad social	**9495443390**
Nombre y cargo del supervisor del contrato	**CAMILO ANDRES GEORGE DIAZ SECRETARIO DE GOBIERNO**
B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
1	Apoye en la articulación con entidades como REGISTRADURIA, POLICIA NACIONAL, ALCALDIA Y PERSONERIA para garantizar el desarrollo seguro y transparente
2	Apoye en la implementación de medidas sanitarias en los puestos de votación.
3	Apoye en la coordinación del personal para garantizar el suministro de insumos.
4	Apoye en la validación y actualización de listados de votantes habilitados.
5	Apoye en el acompañamiento de la consolidación de resultados preliminares.
6	Apoye en la coordinación y designación de funciones del personal temporal.
7	Apoye en el seguimiento de tareas asignadas.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Que, a la fecha, he cumplido con las actividades establecidas en el contrato.
2. Que los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, serán descontados por la Secretaría de Hacienda Distrital.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debida y legalmente pagados por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

C. DECLARACIONES DEL SUPERVISOR

	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado, con acta de inicio de fecha 24 de octubre de 2025.
2.	Autorizo que los impuestos que se deban cancelar como contratista para la legalización del mencionado contrato, me sean descontados del valor a cancelar en la presente cuenta de cobro.
3.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de Seguridad Social y parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.
4.	Que las garantías del contrato se encuentran debidamente aprobadas.
5.	El contrato se encuentra en ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el **SEGUNDO PAGO** del contrato **PS2298-2025,** por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MLV ($260.000.000)**

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta en el mes de NOVIEMBRE del año 2025

FIRMA DE QUIEN DECLARA:	FARUK GERMAN DE JESUS GUERRERO PEREZ 84.457.676 DE SANTA MARTA RREPRESENTANTE LEGAL FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL – FUBSA NIT: **900.424.461-7**
CAMILO ANDRES GEORGE DIAZ **SECRETARIO DE GOBIERNO**	**Firma del Supervisor**
FIRMA DE QUIEN REVISA	**Firma**

Este Formato no podrá ser alterado o modificado sin previa autorización de la Oficina de Sistemas Integrados de Gestión.

ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Contrato N°	**PS2298-2025**
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL A LA GESTION PUBLICA DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERNAS E INTERPARTIDISTAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA.
Nombre del Contratante	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
Nombre del Contratista	FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL – FUBSA
N° de identificación del Contratista	NIT 900.424.461-7
Valor del Contrato	**QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MLV ($520.000.000)**
N° CDP	2609 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2025
Nº CRP	3846 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2025
Plazo del Contrato	**UN MES (1) SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**
Fecha del Acta de Inicio	24 DE OCTUBRE DEL 2025
Supervisor del Contrato	**CAMILO ANDRES GEORGE DIAZ** Secretario de Gobierno Distrital

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber: **CAMILO ANDRES GEORGE DIAZ**, en su condición de **Secretario de Gobierno** y Supervisor del contrato en mención, en nombre y en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N°: 891.780.009-4 de una parte como **CONTRATANTE**, y por la otra, **FARUK GERMAN DE JESUS GUERRERO PEREZ**, en calidad de Representante Legal de **LA FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL - FUBSA,** quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de **DAR POR TERMINADA** la ejecución del referido Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, el mes de diciembre de 2025.

CAMILO ANDRES GEORGE DIAZ
Secretario de Gobierno Distrital

FARUK GERMAN DE JESUS GUERRERO PEREZ
Representante Legal
FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBUENTAL . FUBSA
Contratista

Este Formato no podrá ser alterado o modificado sin previa autorización de la Oficina de Sistemas Integrados de Gestión.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

FECHA	**OCTUBRE DE 2025**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL A LA GESTION PUBLICA DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERNAS E INTERPARTIDISTAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA**
CODIGO BPIN	**202500000037989**
VALOR DEL CONTRATO	**QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS. ($520.000.000)**

En virtud de lo señalado en la ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, ley 1150 artículo 2º numeral 4 literal H y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto N° 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.1.1., y adicionado por el Decreto N° 399 de abril de 2021, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación Directa a fin de adelantarla mediante la causal de ***CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN,*** *señalada en el Decreto N° 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9.* Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que se establecen en el señalado Decreto, así:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)”.

En el artículo 311 resalta la importancia de los entes municipales en la consecución de dichos fines al señalar “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que son las autoridades administrativas quienes deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que EL DISTRITO T.C. e H. DE SANTA MARTA, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad

de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que el Alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que según Resolución N° 004 del 8 de enero de 2025 por medio del cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, se encuentra contemplada esta necesidad.

1.2 DESCRIPCION DE NECESIDAD A SATISFACER:

La participación democrática es uno de los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho, y su fortalecimiento en todos los niveles territoriales y poblacionales constituye una responsabilidad compartida entre las instituciones del Estado.

conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política, la Ley 1475 de 2011 y demás normas concordantes que regulan la participación democrática de los partidos y movimientos políticos, La Registraduría Distrital de Santa Marta, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales como autoridad electoral, debe garantizar la organización y ejecución de las **consultas populares internas e interpartidistas**.

En cumplimiento a la Resolución No 7958 del 08 de Julio del 2025 se estableció como fecha oficial para la realización de las elecciones de CONSULTA POPULAR INTERNA O INTERPARTIDISTA PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS PARA LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS CON PERSONERIA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS. Para tal fin, la misma entidad seccional Santa Marta emitió un requerimiento formal a la Alcaldía Distrital de Santa Marta, solicitando el apoyo integral a la gestión pública del proceso electoral para garantizar el desarrollo adecuado del proceso electoral en el territorio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 46 del Decreto 3524 de 1963, que obliga a las entidades territoriales a suministrar bienes, servicios y personal de apoyo en coordinación con la autoridad electoral.

Que, bajo el oficio DDM-REG-E-SMTA-1010-11-10-616 del 26 de agosto del 2025 la Registraduría Seccional Santa Marta se designan la logística para tal fin.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta en cabeza de la Secretaría de Gobierno Distrital, como dependencia responsable de coordinar la gestión institucional de los procesos democráticos a nivel local, asume el liderazgo en la implementación de este proyecto, articulando acciones logísticas, administrativas y operativas en cumplimiento del mandato legal y de los requerimientos específicos presentados por la Registraduría.

Que el alcance de este proyecto incluye el apoyo logístico para la planeación, organización y ejecución de actividades relacionadas con el proceso electoral, como también el apoyo operativo en el montaje y desmontaje de puntos de información y atención ciudadana, también la coordinación y distribución de materiales electorales y la adecuación u/o supervisión de sitios de votación o centros logísticos, así como la implementación de estrategias de contingencia en comunicaciones y conectividad.

Que a su vez, el proyecto se formula, entonces, con el propósito de implementar un apoyo integral a la gestión pública del proceso electoral de las consultas populares internas e interpartidistas en el distrito de Santa Marta, Magdalena, bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia administrativa, inclusión territorial y garantía de derechos políticos. Su ejecución permitirá al Distrito cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales, y

asegurar la prestación del servicio y apoyo integral a la gestión publica del proceso electoral que así permitirá ser ordenado, participativo y confiable.

Por lo anterior, es necesario y oportuno la suscripción de un contrato cuyo objeto sea el de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN PUBLICA DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERNAS E INTERPARTIDISTAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA**". Con este fin, el Distrito a través de la secretaria de Gobierno diseñó y presentó ante la Secretaría de Planeación, el proyecto denominado **"APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN PUBLICA DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERNAS E INTERPARTIDISTAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA**", el cual se encuentra registrado el banco de programas y proyectos del distrito con el código BPIN: 202500000037989.

Que el Concejo Distrital de Santa Marta, mediante el Acuerdo N° 010 del 29 de Octubre de 2024, "**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**", en su artículo 36, autorizó al Alcalde del D.T.C.H. de Santa Marta para celebrar durante la vigencia 2025, todo tipo de contratos, artículo que indica lo siguiente: "**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO**: En virtud de la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley, el Alcalde Distrital y los Directores o Gerentes de las Entidades descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Distrito tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto".

Que, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Santa Marta 500+", fundamenta sus pilares en la equidad, la sostenibilidad, la productividad, la gobernabilidad y la gobernanza y surge como una oportunidad para promover políticas integrales, desde y para lo local, en una doble perspectiva: territorial y poblacional. Su objetivo principal es la reducción de la pobreza y está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

En el presente caso, las actividades contempladas en el objeto contractual se enmarcan dentro de la categoría de apoyo a la gestión, conforme al alcance que otorga el citado artículo, toda vez que su finalidad es coadyuvar a la Secretaría de Gobierno Distrital en el cumplimiento de funciones administrativas propias de su misionalidad, asociadas a la planeación, coordinación y ejecución institucional del proceso electoral de consultas populares internas e interpartidistas.

1.3 CONTEXTUALIZACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO - ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

- **Transformación:** 5. Convergencia regional
- **Pilar:** 31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional
- **Catalizador:** 05. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía

- **Componente**: b. Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: (2024-2027) 12+1 RUTA DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA

- **Eje estratégico**: REVOLUCIÓN DEL GOBIERNO POPULAR
- **Línea:** Movilización Autonomía territorial y participación
- **Programa:** Implementar (1) estrategia participativa Voluntariado del Cambio.
- **Meta:** Estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas.

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL: Plan de Desarrollo 2024-2027: SANTA MARTA 500+

- **4.5 Eje estratégico**: SANTA MARTA CUENTA CON UN GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO
- **4.5.1 Línea:** Participación Ciudadana para la Construcción Colectiva de la Ciudad
- **Meta:** Promover la participación ciudadana en procesos gubernamentales y promoción de derechos humanos y posconflicto
- **Indicador:** Ciudadanos participantes en la promoción de DDHH y posconflicto

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL A LA GESTION PUBLICA DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERNAS E INTERPARTIDISTAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades, conforme a las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato y en articulación con las dependencias competentes:

1. Apoyar en la coordinación y distribución de materiales electorales.
2. Coadyuvar en la adecuación y supervisión de sitios de votación o centros logísticos.
3. Apoyar en la gestión de transportes, equipos, insumos y otros recursos necesarios para el desarrollo de las actividades electorales.
4. Apoyar operativamente en el montaje y desmontaje de puntos de información y atención ciudadana.
5. Apoyar en el diseño, organización y ejecución de plan logístico requerido para el desarrollo de la elección de interpartidos, incluyendo el montaje, operación y desmontaje de puntos de atención, centros de votación o espacios de participación según el cronograma establecido.
6. Apoyo en el suministro del personal operativo necesario, debidamente capacitado, para la atención de las diferentes actividades logísticas relacionadas con la elección.
7. Apoyar en el adecuado desarrollo del proceso electoral de interpartidos, conforme al objeto del contrato y las orientaciones del supervisor.
8. Apoyar en las actividades logísticas relacionadas con la jornada electoral, tales como planeación de rutas, identificación de sitios, apoyo en la organización de eventos, manejo de cronogramas y seguimiento a la implementación de actividades.
9. Apoyar con acompañamiento técnico y operativo a la entidad en las diferentes fases del proceso electoral, incluyendo actividades preparatorias, jornadas pedagógicas, simulacros, instalación de mesas o puntos informativos y jornadas de elección.
10. Apoyar en el monitoreo y control operativo durante las jornadas verificando el cumplimiento del cronograma y reportando al supervisor cualquier novedad,

contingencia o desviación que afecte el desarrollo normal del proceso.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Adicional a lo anterior, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, los cuales se establecieron así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1. Brindar apoyo integral a la gestión pública del proceso electoral en el distrito de santa marta, mediante la coordinación y ejecución de acciones logísticas, técnicas y operativas que aseguren un desarrollo transparente y eficiente de las consultas populares internas e interpartidistas		
1.1	Coordinar las actividades administrativas antes, durante y después del proceso electoral.	Profesional encargado de coordinar las actividades antes, durante y después del proceso de participación ciudadana
1.2	Supervisar y verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, accesibilidad y control de riesgos.	Profesional encargado de la revisión de protocolos de bioseguridad, accesibilidad y control de riesgos.
1.3	Disponer del personal operativo necesario, debidamente capacitado, para apoyar las actividades logísticas y técnicas.	Personal operativo necesario, debidamente capacitado, para la atención de las diferentes actividades logísticas relacionadas con la elección.
1.4	Coordinar y ejecutar la distribución del material electoral a los distintos puestos de votación.	Personal de apoyo en la coordinación y distribución de materiales electorales.
1.5	Planificar y coordinar el transporte de materiales y personal electoral antes, durante y después de la jornada electoral.	Personal encargado de la coordinación del transporte de materiales a los puestos de votación, antes, durante y después de la elección
1.6	Apoyar la coordinación del transporte en campo para garantizar la llegada oportuna del material y personal.	Personal de apoyo para la coordinación del transporte a cada uno de los puestos de votación
1.7	Realizar la señalización e instalación de los puestos de votación, puntos de control y zonas de acopio.	Personal de apoyo para la señalización e instalación de puestos de votación, puntos de control y zonas de acopio.
1.8	Ejecutar el montaje de los centros de acopio municipal y bodegas de resguardo.	Apoyo en el montaje de centros de acopio municipal y bodegas de resguardo.
1.9	Supervisar y acompañar el desarrollo de las actividades logísticas durante la jornada electoral.	Personal especializado para la supervisión y acompañamiento en el inicio de la jornada electoral y los procesos de logística desarrollados
1.10	Apoyar el proceso de capacitación y asignación del personal logístico electoral (coordinadores, auxiliares, digitadores, conductores, etc.).	Apoyo en el proceso de capacitación y asignación del personal logístico electoral (coordinadores, auxiliares, digitadores, conductores, etc.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar con diligencia y oportunidad el objeto contractual en especial con las características técnicas señaladas en los estudios previos y contrato.
2. Cumplir de manera oportuna y eficiente con todas las actividades descritas en el objeto y alcance del contrato.
3. Disponer del personal idóneo y con la experiencia necesaria para garantizar la correcta planeación, organización y ejecución de los eventos.
4. Suministrar los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y materiales requeridos para la realización del actividades.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Asumir los impuestos que se causen, considerándose incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Distrital. En consecuencia, el Contratista se compromete a permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Secretaría de Hacienda Distrital.
7. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales.
8. Constituir las garantías que se consagren en el contrato y mantenerlas actualizadas en caso de existir modificaciones, suspensión, reinicio y cualquier otra situación en relación a la ejecución del contrato.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la ejecución contractual.
11. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
12. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
14. Ser responsable antes las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cuse perjuicio a la entidad o a terceros.
15. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Alcaldía por conducto del Supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
16. Las demás inmersas en la normatividad que rige los presentes estudios previos, en la invitación o las estipuladas en el contrato.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA:

1. Pagar oportunamente al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3. Informar al Ministerio de la Protección Social cuando tenga conocimiento que el futuro contratista, ha incurrido en conductas de evasión o elusión sobre el pago de pensiones o riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF O A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

2.5. CÓDIGO UNSPSC: En consonancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, el convenio a celebrar se encuentra identificado dentro del siguiente clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81141601	LOGISTICA
80141607	GESTION DE EVENTOS

2.5.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El presente proyecto se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones del Distrito de Santa Marta vigencia 2025:

Código: 80111600 Servicio de Personal Temporal.
Código: 81141601 Logística

3. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente convenio será de UN (01) MES contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.1. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Así, teniendo presente lo anterior, considerando que el objeto de la actividad que se pretende contratar es *"la prestación de servicios*", y dado que esta Entidad Territorial no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir eficazmente con la totalidad de las funciones que le fueron asignadas, se hace necesario y conveniente para el Distrito de Santa Marta, dar aplicación al Decreto 1082 de 2015, en el sentido de contratar directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área mencionada, diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Que el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, prevé que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá entre otros, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Que, a su vez, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario expedir el Acto Administrativo de justificación de Contratación Directa

Dentro del objeto contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales y de los de simple apoyo a la gestión, pueden tener lugar las actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que en cada caso se satisfaga los requisitos del tipo de contrato y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación. De cualquier manera, si se desarrollan estas actividades en el contexto de estos contratos de prestación de servicios, debe tenerse en cuenta que el objeto siempre debe estar relacionado con la necesidad de satisfacer la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad, para suplir las falencias de esta.

[…] las actividades asistenciales, se refieren al apoyo a «las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes». Las actividades operativas son «las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional». Y las actividades logísticas «son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico». Se hace énfasis en que estas actividades en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.

Concepto de las actividades logísticas y operativas Dentro del objeto contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales y de los de simple apoyo a la gestión, pueden tener lugar las actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que en cada caso se cumplan los requisitos del tipo de contrato y exista correspondencia con las necesidades de la administración y el principio de planeación. De cualquier forma, si se desarrollan estas actividades en el contexto de las especies de contratos de prestación de servicios ya citadas, debe tenerse en cuenta que el objeto siempre debe estar relacionado con la necesidad de satisfacer la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad, para suplir las falencias de esta.

Ahora bien, ni la Ley 80 de 1993, ni el Decreto 1082 de 2015, así como tampoco la sentencia de unificación del Consejo de Estado, establecen qué actividades específicas se pueden contratar por este medio. De hecho, «aquellas actividades operativas, logísticas o asistenciales constituyen apenas una ejemplificación enunciativa dentro de un universo de muchas otras que pueden tener cabida dentro de las tipologías contractuales específicas de los contratos de prestación de servicios (bien sea profesionales o de simple apoyo a la gestión); todo de conformidad con los estudios previos del contrato y las recomendaciones que la planeación de éste disponga».

Corresponde entonces a cada entidad estatal determinar dichas actividades de acuerdo con sus necesidades, el objeto contractual particular, las obligaciones a desarrollar, las normas del sistema de compras públicas y el marco jurisprudencial desarrollado en torno a los contratos de prestación de servicios.

Sin embargo, a modo de ilustración, conviene reseñar el concepto emitido por el Departamento Nacional de Planeación –DNP– Que revisa los antecedentes justificativos del Decreto 4266 de 2010, cuyo contenido es similar al establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este concepto, se indicó que las actividades asistenciales se refieren al apoyo a «las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes». Las actividades operativas son «las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional». Y las actividades logísticas «son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico». Se hace énfasis en que estas actividades, en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión son aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Su finalidad es apoyar la gestión de la entidad estatal en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, proporcionando apoyo, acompañamiento y soporte requerido para el cumplimiento de sus

funciones, cuando estas no lo pueden satisfacer por si solas o demandan conocimientos especializados, que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley les concede a las entidades estatales.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del presente contrato es por la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000,00) M/L.** Dicho valor incluye emolumentos y erogaciones a que haya lugar, provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal de 2025, ingresos corrientes de libre destinación y destinados al proyecto **APOYO INTEGRAL A LA GESTION PUBLICA DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERNAS E INTERPARTIDISTAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA**.

El valor que se proyecta de acuerdo con las siguientes variables: Tipo de servicios a desarrollar, perfil idoneidad y experiencia del contratista, gastos implícitos del contratista, inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como impuestos departamentales y distritales, emolumentos y erogaciones a que haya lugar.

Nota: Se declara que estos valores fueron obtenidos por el estudio de mercado, y del proyecto radicado y aprobado en el banco de proyecto Distrital, el valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente.

Para definir el presupuesto de la presente contratación, la Secretaría de Gobierno elaboró un estudio de mercado para conocer los precios del sector, ver Anexo 1. “Analisis del Sector”.

5.1 PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES: Ver anexo 2 **“**Presupuesto y actividades”**.**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Distrito de Santa Marta para respaldar el contrato de prestación de servicios, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

RUBRO	N° DE CDP FECHA	OBJETO	VALOR CDP	VALOR DEL CONTRATO A SUSCRIBIR
2.3.2.02.02.008	2609 del 17/10/2025	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL A LA GESTION PUBLICA DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERNAS E INTERPARTIDISTAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA**	QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000,00) M/L	QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000,00) M/L

7. FORMA DE PAGO:

El Distrito de Santa Marta pagará el valor resultante del CONTRATO, a través de dos (2) desembolsos en la cuenta que para tal efecto aporte EL CONTRATISTA, el desembolso de los recursos correspondientes se realizará de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: En calidad de pago anticipado, por el cincuenta (50%) del valor total del contrato, es decir, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L**

($260.000.000), previa legalización del contrato y aprobación del plan de trabajo por parte del supervisor del contrato.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el cincuenta (50%) del valor restante del Contrato, es decir, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($260.000.000),** previo a la presentación de un informe final con los respectivos soportes. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe presentar para cada pago certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza que las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar sean descontados en cada una de las facturas presentadas.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del pago de cada una de las facturas o cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Distrital.

Nota: El Distrito no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

8. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Entidad	Fuente de recursos	Vigencia	Valor
ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	Ingresos corrientes de libre destinación	2025	**$520.000.000, 00**
TOTAL			$**520.000.000, 00**

9. SUPERVISIÓN: El control de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato la efectuará la SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL DE SANTA MARTA.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; **b)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **c)** Certificar el recibo a entera satisfacción de las actividades convenidos, de conformidad con los requerimientos y necesidades establecidas en el contrato; **d)** Solicitar la suscripción adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **e)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general; **f)** tramitar

el acta de liquidación final del contrato; **g)** Verificar mensualmente que el contratista se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03**; PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar; **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En consideración a que el contrato a celebrar es de los denominados de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, el CONTRATISTA, artículo 2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá en consideración a la idoneidad y experiencia probada, sin que sea obligatorio la coexistencia de estos de estos dos requisitos. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades específicas.

10.2 PERFIL O IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere que la persona cumpla con lo siguiente:

A- Ser persona jurídica legalmente constituida
B- Que el objeto social del proponente permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el Distrito a través del Certificado de Existencia y Representación Legal
C- Que su constitución sea mínima de un (01) año, la cual se verificará con la fecha de creación o constitución de la persona jurídica o la fecha de inicio de actividades señaladas en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
D- Que la duración de la persona jurídica sea mínima del plazo del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

10.3. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: El contratista deberá contar con mínimo un (1) año de experiencia general en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, la cual se contará desde la fecha de su creación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El contratista deberá aportar máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto a contratar cuya sumatoria de cuantía sea igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del contrato.

10.4. CAPACIDAD JURÍDICA

• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica, en la cual deberá dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato
• Certificado de existencia y representación legal – Cámara de Comercio- con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

• Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante Legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el Acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al Representante Legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
• Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica.
• Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.
• Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.
• Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal de la persona jurídica.
• Certificado de medidas correctivas del Representante Legal de la persona jurídica
• Registro Único Tributario. -RUT-
• Certificación de pago de aportes a seguridad social (E.P.S.- AFP – AR) y aportes parafiscales (Caja de Compensación- SENA – ICBF), de los últimos seis (6) meses.
La certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales debe ser suscrita por el revisor fiscal debidamente inscrito en la Cámara de Comercio o en su defecto por el representante legal de la persona jurídica. Si se suscribe por parte del revisor fiscal se deben aportar adicionalmente los siguientes documentos: • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Revisor Fiscal. • Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal y. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses.
• Formato de hoja de vida DAFP de la persona jurídica
• Formato de hoja de vida DAFP del representante legal
•Pantallazo declaración de bienes y rentas y conflicto de interés persona jurídica
• REDAM del Representante legal de la persona jurídica.
• Certificado de Antecedentes, Inhabilidades por Delitos Sexuales del representante legal de la persona jurídica.
• Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica (Hombres hasta los 49 años).
• Certificado de inhabilidad e incompatibilidad.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En Cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la entidad debe realizar un análisis de los riesgos inherentes al proceso de contratación y establecer la forma en como mitigarlos. En razón de las anteriores disposiciones se realizó el análisis de riesgo en el documento anexo MATRIZ DE RIESGOS.

7. GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por la cuantía, las obligaciones que emanan del objeto contractual y la forma de pago establecidas en el presente proceso de contratación la entidad concluye la pertinencia de exigir al contratista la constitución de garantías a favor del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, identificado con NIT 891.780.009-4, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, así:

	GARANTÌA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
1	Garantía única de cumplimiento: Que cubra los siguientes riesgos:	

A	Cumplimiento del contrato: cubrirá los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
B	Garantía de anticipo	Por el cien por ciento (100%) del valor pagado de forma anticipada, hasta la liquidación del contrato.
C	Responsabilidad Civil Extracontractual	El valor asegurado debe ser de 200 SMMLV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el numeral 17 del "Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Colombia Compra Eficiente, los contratos se encuentran exceptuados.

Atentamente,

CAMILO GEORGE DIAZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DISTRITAL

República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Compromiso Presupuestal No. 3846

VIGENTE

Fecha expedición 24/10/2025 Fecha vencimiento Valor Total **520.000.000,00**

Son: Quinientos Veinte Millones Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL A LA GESTION PUBLICA DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERNAS E INTERPARTIDISTAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA.

Observaciones

Tercero 900424461 FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL - JURIDICO

Documento CONTRATO DE APOYO Nro. 2298 Fecha 14/10/2025 Nro. Int. 656

Duración 520.000.000,00

Forma pago MENSUAL

Nro. Doc. Relacionado 2609

Valor 520.000.000,00

Rubro	**2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	
C. Costo	**1101**	**F.D.L - LOCALIDAD NO. 1: CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO**
Fondo	**20**	**Ingresos Corrientes de Libre Destinacion**
Proyecto	**202500000037989**	**APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN PÚBLICA DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERNAS E INTERPARTIDISTAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA**
Disponibilidad	**2609**	

INTENCION DE PAGO

FIRMADO

CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

14c206fe14a7-297174130-935428c3d7d8

FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL
NIT 900.424.461-7
CALLE 25 Nª 2-124
Tel: (035) 4228193
Santa Marta - Colombia
fsaludybienestar@gmail.com
fundacionsaludybienestardelacosta.blogspot.com.co

Factura electrónica de venta
No. FC 43

Señores	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA		
NIT	891.780.009-4	**Teléfono**	(605) 4209900
Dirección	CALLE 14 N° 2-49	**Ciudad**	Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/12/2025, 16:03
Expedición	03/12/2025, 16:03
Vencimiento	03/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Pago final del valor total del Contrato, es decir, la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L($260.000.000).	1.00	218,487,394.96	41,512,605.04	260,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Doscientos sesenta millones de pesos m/cte

Total Bruto	218,487,394.96
IVA 19%	41,512,605.04
Total a Pagar	260,000,000.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 260,000,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101554898 aprobado en 20251112 prefijo FC desde el número 40 al**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

100 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 5621 Catering para eventos Tarifa 9,66
CUFE: 61b331fb4cc082c830b4164e47cd398d91618030725266aa6c6f77ad742472a8d4e12f5297d304f75ef76382cb680f99

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber, **FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL - FUBSA**, identificada con el Nit No. 900.424.461-7, representada legalmente por **FARUK GERMAN DE JESUS GUERRERO PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.457.676, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**; por otra parte, **ANDRES FELIPE CADAVID DIAZGRANADOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.037.198, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS** que se rige por las cláusulas que se establecen más adelante, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que El CEDENTE pertenece al régimen de derecho privado en sus actuaciones administrativas, contables, financieras y legales.
2. Que CEDENTE suscribió el día 24 de octubre de 2025 el Contrato de Prestación de Servicios No. PS-002298-2025 con el DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL A LA GESTION PUBLICA DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERNAS E INTERPARTIDISTAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA" por valor de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($520.000.000).
3. Que el Contrato se encuentra terminado, pero aún no ha realizado acta de liquidación, por lo tanto, se encuentra vigente y es plenamente vinculante.
4. Que EL CESIONARIO efectuó un estudio respecto del estado jurídico, operativo, financiero y administrativo del Contrato objeto de esta cesión, y por lo mismo, declara que tiene pleno conocimiento de su estado y manifiesta su expresa aceptación del mismo en las condiciones que se encuentra.
5. Que EL CEDENTE, está en libertad de ceder los derechos económicos que surgen del Contrato, en tanto que dicha cesión no comporta la cesión de la posición contractual, que seguirá manteniendo con la firma del presente contrato.
6. Que el Contrato de Cesión es aquel en virtud del cual una persona denominada Cedente, como titular de un derecho de crédito o de pago, transfiere la propiedad de ese derecho a otra persona denominada Cesionaria, quien entra a ocupar el lugar del primero en un contrato o negocio jurídico determinado de acuerdo a que la cesión sig

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
IRINA MARGARITA CARTAGENA VILLAR
NOTARIA ENCARGADA

Scanned with CamScanner

implica transferencia de los derechos económicos o que se están cediendo total o parcialmente.

7. Que EL CEDENTE es el propietario de un derecho de crédito o de pago y quien dispone de ese derecho transfiriéndolo a EL CESIONARIO.

En virtud de lo anterior, se procede a celebrar **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS-002298-2025,** que se regirá por las leyes colombianas y en particular, por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. EL CEDENTE manifiesta que cede con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de EL CESIONARIO, parte de los derechos económicos derivados del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-002298-2025.

SEGUNDA: VALOR. EL CEDENTE manifiesta que cede parcialmente los derechos económicos derivados del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-002298-2025 por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE PESO M/L ($243.504.201.68).

TERCERA: PAGO. EL DISTRITO pagará a favor de EL CESIONARIO la suma establecida en la cláusula anterior siempre y cuando, EL CEDENTE cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato suscrito mediante un solo pago previa la presentación de los documentos para el efectivo cobro.

CUARTA: APLICACIÓN. La presente cesión solo rige entre las partes que suscriben este contrato.

QUINTA: VALIDÉZ. El presente contrato de cesión de derechos económicos se entiende celebrado dentro y sin perjuicio de los términos del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-002298-2025 y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CEDENTE.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. Este contrato no podrá ser divulgado ni evidenciado a personas ajenas a sus partes, por lo tanto, está cobijado por el acuerdo de confidencialidad hasta que se cumplan la totalidad de las obligaciones aquí consignadas y dos años más.

SÉPTIMA: CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por EL CESIONARIO a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita de EL CEDENTE.

Scanned with CamScanner

OCTAVA: PENALIDAD. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato por parte de EL CESIONARIO, dará lugar al pago a favor de EL CEDENTE de una cláusula penal equivalente al 30% del valor total de la cesión, sin que ello impida la posibilidad de EL CEDENTE a solicitar indemnización integral de los perjuicios que le hubiese causado EL CESIONARIO.

NOVENA: NOTIFICACIONES. El cedente recibirá notificaciones en el correo electrónico fsaludybienestar@gmail.com; el cesionario las recibirá en el correo electrónico fundacionnacionalsonrisas@gmail.com.

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato de cesión de derecho económicos hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-002298-2025 y se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de EL CONTRATANTE.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santa Marta, el 04 de diciembre del año 2025.

EL CEDENTE,

FARUK GUERRERO PÉREZ
C.C No. 84.457.676
Rep. Legal **FUBSA**

EL CESIONARIO,

ANDRES FELIPE CADAVID D.
C.C No. 1.083.037.198

APRUEBA,

DISTRITO DE SANTA MARTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Santa Marta , 2025-12-04 11:48:18 Cod: 27777-e7416300

Ante IRINA MARGARITA CARTAGENA VILLAR NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA compareció:

GUERRERO PEREZ FARUK GERMAN DE JESUS

Identificado con C.C. 84457676

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. z6w87



X

Firma compareciente

IRINA MARGARITA CARTAGENA VILLAR
NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Santa Marta , 2025-12-04 11:49:20 Cod: 27777-92b3467e

Ante IRINA MARGARITA CARTAGENA VILLAR NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA compareció:

CADAVID DIAZGRANADOS ANDRE[illegible]

Identificado con C.C. 1083037139

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. z6wbf



X

Firma compareciente

IRINA MARGARITA CARTAGENA VILLAR
NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

Scanned with CamScanner

Certificación Bancaria

Viernes, 28 de noviembre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ANDRES FELIPE CADAVID DIAZGRANADOS identificado(a) con CC 1083037198, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	91217419382	2021-01-16	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2025 - 16:18:01
Recibo No. S001320806, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5sjm5YQQzg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL
Sigla : FUBSA
Nit : 900424461-7
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504385
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 29 de marzo de 2011
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 28 5 76 LC 2
Barrio : LOS ANGELES
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : fubsa21@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3017116000
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 28 5 76 LC 2
Barrio : LOS ANGELES
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : fubsa21@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 23 de febrero de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Plato, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2011, con el No. 10728 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNCION DEL MEGDALENA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 01 de junio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2012, con el No. 11934 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDAC ION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE PLATO DEPARTAMENTO DE L MAGDALENA AL MUNICIPIO DE CIENAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Por Acta No. 4 del 15 de junio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2012, con el No. 11938 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - CAMBIO DE DENOMINACIÓN A: FUNDACION SALUD Y BIENESTAR DE LA COSTA. CON SIGLA: FUSACOSTA

Por Acta No. 1 del 27 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2021, con el No. 24764 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL. SIGLA: FUBSA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La entidad podrá desarrollar las siguientes actividades: Tendra como objeto social la generacion de ingresos en asesorias, consultoria, diseñar, proyectar, desarrollar y gestionar todo plan, programa o proyecto institucional, privado, publico o territorial que genere bienesta social y productivo para la comunidad urbana y rural en cualquiera de las areas administrativas, de infraestructura economica, de bienestar y desarrollo social, de la produccion agricola, pecuaria y ovinos. Realizar actividades de desarrollo, gestión, y uso eficiente de los recursos economicos ademas actividades de ciencia, tecnología, instalación y reparación de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable e innovación para el desarrollo y comercialización de productos de ingeniería para la insdustria energética. Participar en la formulación y aplicación de políticas integrales de conservación de poblaciones de fauna, flora y de los recursos hídricos, mediante la gestión del conocimiento de las ciencias ambientales buscando resultados positivos en cuanto al uso, manejo, administración y conservación del medio ambiente, desarrollar actividades de tecnología de información geoespacial y levantamiento hidrográficos, batrimetricos, con recursos de entidades publicas y privadas de cooperación nacional e internacional de igual forma podrá contratar los servicios de personas naturales, jurídicas u organizaciones científicas, nacionales o internacionales, para desarrollar programas que tengan relación con el objeto social de la entidad, en tanto se cuente con la reglamentación y el respaldo presupuestal correspondiente también podrá participar en licitaciones publicas o privadas y realizar toda clase de actos y contratos, bien sean estos de carácter civil, laboral o comercial ejecución de proyectos ambientales, asesorías, estudios y diagnosticos, formular, gestionar y ejecutar proyectos que generen impactos positivos al mejoramiento y equilibrio del medio ambiente y permitan alcanzan niveles optimos de desarrollo sostenible, brindar asesorías y consultorias para la búsqueda de alternativas a problemas ambientales de la sociedad civil, tanto empresariales como escolares, urbanos y rurales, dirigir proyectos de protección ambiental y biodiversidad en aire, suelo, fauna, flora, clima y bosque, realizar proyectos en instituciones educativas, colegios, universidades de carácter publico o privado que contribuyan a mejorar la calidad educativa, desarrollar sistemas informáticos aplicables a la información geográfica, cartografía, fotogramétrica, cartografiar, interpretación de imágenes satelitales y fotografías aéreas, sensoramiento remoto, topografía, medio ambiente y ordenación del territorio, diseñar e implementar servicios de mapa via web geovisores de análisis y consultas de satos especiales. Prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social y tengan relación directa con el objeto mencionado. Desarrollar publicidad y eventos de lanzamiento de productos, eventos corporativos, actividades de marca – organización de eventos sociales 8 congresos, banquetes, ferias, exposiciones) – personal de apoyo logístico – mobiliario – alquiler de equipos – representación de artistas. En este acto, el gerente de la fundación manifestó la conveniencia de ampliar el objeto social de la Fundación para el Bienestar Social y Ambiental. En tal virtud, propone: Reformase el ARTÍCULO correspondiente al objeto de los estatutos de la fundación, el cual, además del ya existente se ampliará en lo siguiente: 1. Contratar la prestación de servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños y medianos productores agrícolas y ganaderos de los sectores rurales y urbanos. 2. Crear mecanismos y ejecutar proyectos en todas las áreas que contribuya a beneficiar a las familias campesinas y urbanas por medio del sector agropecuario promoviendo la agricultura ecológica y protección del medio ambiente. 3. Elaboración,

ejecución, seguimiento de proyectos productivos agropecuarios a nivel nacional. 4. Suministrar todo tipo de insumos agropecuarios (semillas, plántulas, agroquímicos entre otros) 5. Suministrar todo tipo de materias primas agropecuarias y animales vivos.

PATRIMONIO

$ 10.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

El Presidente: Este tiene la representación legal de la fundacion y serä de su cargo el gobierno y la administracion de la misma.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente. A. Representar a la fundacion socialmente, tanto en el aspecto judicial como extra - Judicial. B. Presidir las sesiones y debates de la asamblea general y de la junta directiva, cuando haya el quorum estatuario y elaborar el orden del dia de las respectivas reuniones. C. Convocar la junta directiva a sesiones extraordinarias, previa citacion a cada uno de las miembros hechas a traves de la secretaria. D. Rendir un informe de sus labores a la junta directiva y dar cuenta, a esta o a la asamblea general, de toda informacion que le sea solicitada por razon de sus funciones. E. Presentar a la asamblea general y cuando fuere solicitado por algun miembro en reunion ordinario, un informe sobre la marcha de la fundacion. F. Firmar las actas, una vez aprobadas. G. Ejecutar las disposiciones de lo asamblea general y de la junta directiva. H. Dar cuenta a la junta directiva cuando quiera separarse de su cargo, temporal o definitivamente. I. Expedir al socio que los solicite, una certificacion el cual conste su honorabilidad y competencia. J. Proponer a la junto directiva los acuerdos, resoluciones y reglamentos que crea necesarios para la mejor organizacion de la fundacion. K ordenar las cuentas de gastos determinados en el presupuesto, o por la asamblea general o par la junto directiva. L. Las demos que le asignen los estatutos, la junta directiva y la asamblea general. Del vicepresidente: Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales. Limitaciones: I. Autorizar al presidente para celebrar todo acto o contrato cuya cuantia puede ser mas de los mil (1000) salarios minimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 30 de junio de 2016 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2016 con el No. 16152 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FARUK GERMAN DE JESUS GUERRERO PEREZ	C.C. No. 84.457.676

Por Acta No. 2 del 04 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024 con el No. 29212 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	LUIS CARLOS CUELLO CANTILLO	C.C. No. 1.082.925.691

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRIMER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FARUK GERMAN DE JESUS GUERRERO PEREZ	C.C. No. 84.457.676
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS CARLOS CUELLO CANTILLO	C.C. No. 1.082.925.691
TERCER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAIRA ALEJANDRA AMOROCHO CARDONA	C.C. No. 1.130.590.098

Por Acta No. 1 del 30 de junio de 2016 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2016 con el No. 16151 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FARUK GERMAN DE JESUS GUERRERO PEREZ	C.C. No. 84.457.676
TERCER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAIRA ALEJANDRA AMOROCHO CARDONA	C.C. No. 1.130.590.098

Por Acta No. 2 del 04 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024 con el No. 29211 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS CARLOS CUELLO CANTILLO	C.C. No. 1.082.925.691

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 01 de junio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	11934 del 20 de junio de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 20 de junio de 2012 de la El Comerciante	11937 del 20 de junio de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 15 de junio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	11938 del 20 de junio de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 10 de marzo de 2016 de la El Comerciante O Inscrito	15698 del 10 de marzo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 30 de junio de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	16150 del 06 de julio de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 27 de abril de 2021 de la Asamblea	24764 del 04 de mayo de 2021 del libro I del

Extraordinaria *) D.P. del 15 de septiembre de 2021 de la El Comerciante O Inscrito *) Acta No. 5 del 19 de junio de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria	Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro 25303 del 15 de septiembre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro 30264 del 27 de junio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: G4620
Otras actividades Código CIIU: N8230 A0161

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVICIOS LOGISTICOS FUBSA
Matrícula No.: 293537
Fecha de Matrícula: 03 de julio de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 28 5 76 LC 2
Barrio : LOS ANGELES
Municipio: Santa Marta, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.514.319.060,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

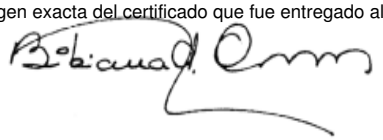
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194942997

(415)7707212489984(8020) 000014119494299 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 4 4 6 1	7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUBSA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 28 5 76 LC 2 BRR LOS ANGELES

42. Correo electrónico fubsa21@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 1 1 6 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 2 0 0 9 0 1	9 4 9 9	2 0 1 8 0 2 0 2	4 6 2 0	8 2 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	3	3	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
33- Impuesto nacional al consumo
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO PEREZ FARUK GERMAN DE JESUS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194942997

(415)7707212489984(8020) 000014119494299 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 4 4 6 1	7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	0 3
73. Fecha	2 0 1 1 0 2 2 3	2 0 1 2 0 6 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 3 2 9	2 0 1 2 0 6 2 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 4 3 8 5	1 1 9 3 4
78. Departamento	4 7	4 7
79. Ciudad/Municipio	5 5 5	3 2

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 2 2 3
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194942997

(415)7707212489984(8020) 000014119494299 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 4 4 6 1	7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 7 0 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 4 4 5 7 6 7 6		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
GUERRERO	PEREZ	FARUK	GERMAN DE JESUS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 3 0 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 2 9 2 5 6 9 1		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
CUELLO	CANTILLO	LUIS	CARLOS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194942997

(415)7707212489984(8020) 000014119494299 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 4 4 6 1	7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 4 5 7 6 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUERRERO	PEREZ	FARUK	GERMAN DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 3 0 0 3 7 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMPO	ROBLES	DIMAS	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 0 5 9 0 0 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AMOROCHO	CARDONA	MAIRA	ALEJANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 7 0 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A. INFORMACIÓN GENERAL

Periodo de informe	**SEGUNDO PAGO**
Contrato N°	**PS2298-2025**
Nombre del Contratista	**FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL**
N° de identificación	**NIT 900.424.461-7**
Representante legal	**FARUK GERMAN DE JESUS GUERRERO PEREZ**
No de identificacion	C.C. 84.457.676 DE SANTA MARTA
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL A LA GESTION PUBLICA DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERNAS E INTERPARTIDISTAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA.
Valor del Contrato	**QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($520.000.000).**
N° CDP	**2609 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025**
N° CRP	**3846 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025**
Plazo del Contrato	**UN (1) MES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE**
Fecha del Acta de Inicio	**24 DE OCTUBRE DEL 2025**
N° Pago	**SEGUNDO PAGO**
N° de planilla de pago de Seguridad social	**9495443390**
Nombre y cargo del supervisor del contrato	**CAMILO GEORGE DIAZ** **SECRETARIO DE GOBIERNO**

B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO(*Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato*)
1.	• Apoye en la articulación con entidades como REGISTRADURIA, POLICIA NACIONAL, ALCALDIA Y PERSONERIA para garantizar el desarrollo seguro y transparente. (**ANEXO 1**)
2.	• Apoye en la implementación de medidas sanitarias en los puestos de votación. (**ANEXO 2**)
3.	• Apoye en la coordinación del personal para garantizar el suministro de insumos. (**ANEXO 3**)
4.	• Apoye en la validación y actualización de listados de votantes habilitados. (**ANEXO 4**)
5.	• Apoye en el acompañamiento de la consolidación de resultados preliminares. (**ANEXO 5**)
6.	• Apoye en la coordinación y designación de funciones del personal temporal. (**ANEXO 6**)
7.	• Apoye en el seguimiento de tareas asignadas. (**ANEXO 7**)

A. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Que, a la fecha, he cumplido con las actividades establecidas en el contrato.
2. Que los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, serán descontados por la Secretaria de Hacienda.

ANEXOS

Anexo 1 Apoye en la articulación con entidades como REGISTRADURIA, POLICIA NACIONAL, ALCALDIA Y PERSONERIA para garantizar el desarrollo seguro y transparente



Anexo 2 (Apoye en la implementación de medidas sanitarias en los puestos de votación.)



Anexo 3 (Apoye en la coordinación del personal para garantizar el suministro de insumos.)



Anexo 4 (Apoye en la validación y actualización de listados de votantes habilitados..)



ANEXO 5 (Apoye en el acompañamiento de la consolidación de resultados preliminares)



ANEXO 6 (Apoye en la coordinación y designación de funciones del personal temporal)



ANEXO 7 (Apoye en el seguimiento de tareas asignadas.)



FIRMA CONTRATISTA:	
No. Identificación:	FARUK GERMAN DE JESUS GUERRERO PEREZ 84.457.676 DE SANTA MARTA RREPRESENTANTE LEGAL FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL – FUBSA NIT: **900.424.461-7**
REVISO:	FIRMA:

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL - FUBSA

CERTIFICA QUE:

Durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de suscripción del presente documento, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; Así mismo, anexamos la pila de seguridad social de los empleados por contrato de trabajo actualmente vinculados a la Fundación por esta modalidad contractual, el presente documento es expedido en la ciudad de Santa Marta a los 15 días del mes de Diciembre de 2025.

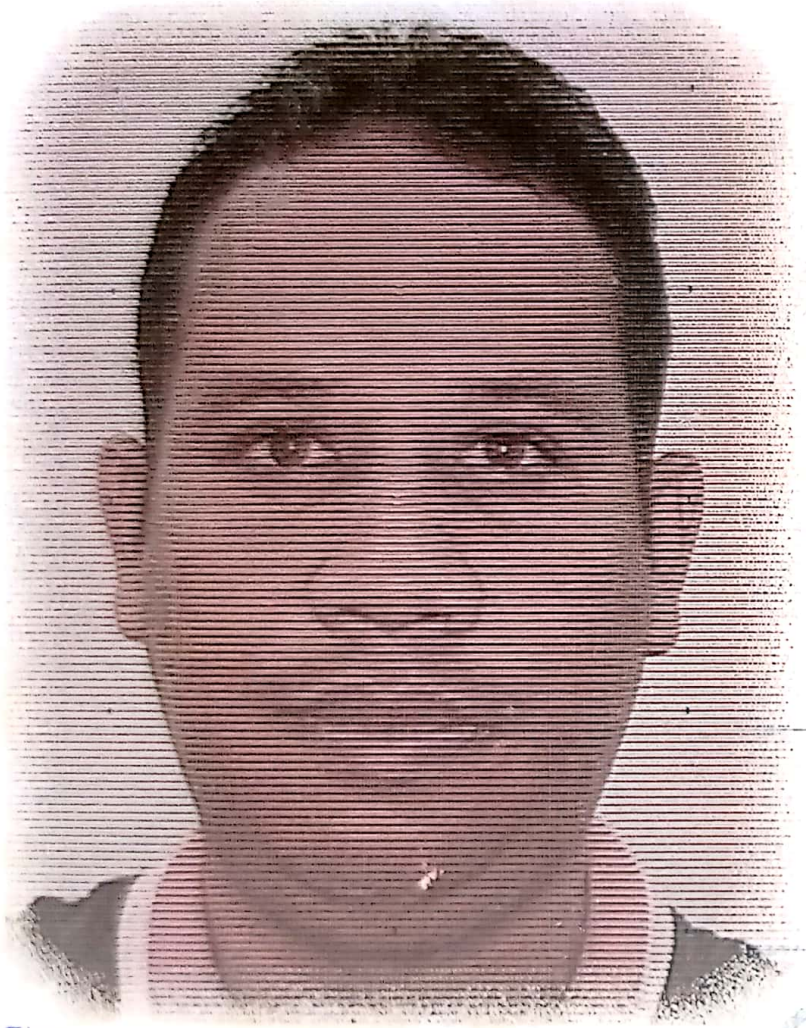
Cordialmente,

FARUK GERMAN DE JESUS GUERRERO PEREZ
C.C. No. 84.457.676 de Santa Marta, Magdalena.
Teléfono: 300-711-6000
Ciudad: Santa Marta Magdalena.
Representante Legal.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 84.457.676



Apellidos
GUERRERO PEREZ

Nombres
FARUK GERMAN DE JESUS



Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.70	M

Fecha de nacimiento
07 OCT 1983

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
SANTA MARTA (MAGDALENA)

Fecha y lugar de expedición
04 FEB 2002, SANTA MARTA

Firma

Fecha de expiración
01 SEPT 2032

Powered by CamScanner

CO

0032901560

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0032901562210O1<<<<<<<<<<<<
8310073M3209011COL84457676<<<7
GUERRERO<PEREZ<<FARUK<GERMAN<D

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900424461	7	FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 28 N 5-76	SANTA MARTA-MAGDALENA	4228193	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**$1,423,500**	**$227,800**			**$1,423,500**	**$178,000**			**$1,423,500**	**$57,000**			**$1,423,500**		**$34,700**		**$1,423,500**	**$71,300**		**$568,800**
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (1 Afiliados)																					**$1,423,500**	**$227,800**			**$1,423,500**	**$178,000**			**$1,423,500**	**$57,000**			**$1,423,500**		**$34,700**		**$1,423,500**	**$71,300**		**$568,800**
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)																					**$1,423,500**	**$227,800**			**$1,423,500**	**$178,000**			**$1,423,500**	**$57,000**			**$1,423,500**		**$34,700**		**$1,423,500**	**$71,300**		**$568,800**
1	CC	84457676	GUERRERO FARUK																230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF33	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
Total	**Afiliados(1)**																				$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$34,700		$1,423,500	$71,300		$568,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1996435150	9495443390	E	2025/12/15	2025/12/10	BANCOLOMBIA	0	$568,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,700	$0	$0	$34,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$34,700	$0	$0	$34,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$0	$0	$57,000
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$57,000	$0	$0	$57,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,800	$0	$0	$42,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$42,800	$0	$0	$42,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$0	$0	$28,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$28,500	$0	$0	$28,500
TOTAL				**1**	**$568,800**	**$0**	**$0**	**$568,800**